

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.114, de 16 de junio).

Advertidos errores en el texto del Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.114, de 16 de junio), se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 10449/2 se suprime el apartado cuarto del resuelve segundo.

Segundo. En la página 10449/2, en la letra a), del apartado segundo del resuelve tercero,

donde dice «a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del resuelve primero irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2022.»

debe decir «a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del resuelve primero irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2024.»